MODELO DE ENCARGO DE LA UNED AL CENTRO TECNOLÓGICO PARA LA REALIZACIÓN/PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SOPORTE, MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DE APLICACIONES

D. Ricardo Mairal Usón, Rector de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en adelante "UNED", que interviene en nombre y representación de dicha Universidad en su calidad de máxima autoridad académica y representante legal de la misma, en virtud de lo establecido en el artículo 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 23 de marzo, del Sistema Universitario (LOSU); el artículo 99 de sus Estatutos aprobados por Real Decreto 1239/2011, de 8 de septiembre (BOE de 22 de septiembre); y el Real Decreto 1005/2022, de 29 de noviembre (BOE de 30 de noviembre), relativo a su nombramiento.

E X P O N E

Primero.- El Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Barbastro, es una entidad de derecho público dotada de personalidad jurídica propia diferenciada y de la capacidad de obrar que se requiera para la realización de sus objetivos, constituida por la Diputación de Huesca, el Ayuntamiento de Barbastro, la Universidad Nacional de Educación a Distancia y el Gobierno de Aragón.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 120 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en relación con el propio objeto y naturaleza del consorcio establecidos en la LOU, en los Estatutos de la UNED y en el Real Decreto 1317/1995, el Consorcio queda adscrito a la UNED.

EL Consorcio tiene por objeto el sostenimiento económico del Centro Asociado a la UNED de Barbastro (en adelante Centro Tecnológico de Barbastro), como unidad de la estructura académica de la UNED, a fin de servir de apoyo a la Enseñanza Superior y a colaborar al desarrollo cultural del entorno, así como otras actividades directamente relacionadas con los objetivos antes expresados que acuerde su Junta Rectora.

Como sostenedor del Centro Tecnológico de Barbastro, el Consorcio desarrolla la totalidad de su actividad, básicamente académica, en estricta dependencia de la UNED, tanto o especialmente, la actividad académica reglada, incluyendo aquí la atención administrativa y tutorial a los alumnos matriculados en el Centro Tecnológico de Barbastro, cuanto la actividad de extensión universitaria sometida a un régimen de validación académica y aprobación por parte de la Universidad.

Segundo.- El Centro Tecnológico de Barbastro, por iniciativa de la UNED y bajo su dirección, desarrolla también actividades no estrictamente docentes, pero directamente relacionadas con el servicio a los alumnos de esta Universidad, que se describen a continuación:

- Desarrollo de aplicaciones informáticas. Destinadas a mejorar la gestión administrativa interna, algunas de estas aplicaciones, como la Valija Virtual o AvEx que gestionan toda la logística de los exámenesUNED, o Akademos con el que se

Código seguro de Verificación : GEN-3d31-ca73-8205-230b-786d-c6b1-2aa8-604c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://portafirmas.redsara.es/pf/valida

CSV : GEN-3d31-ca73-8205-230b-786d-c6b1-2aa8-604c
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://portafirmas.redsara.es/pf/valida
FIRMANTE(1) : RICARDO MAIRAL USON | FECHA : 22/05/2023 08:34 | NOTAS : F

organiza la actividad académica tutorial, son esenciales para la Universidad. El Centro Tecnológico de Barbastro se hace cargo del mantenimiento de las aplicaciones que desarrolla y de las tareas complementarias necesarias para su funcionamiento.

Tercero.- De conformidad con lo señalado en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, la "LCSP"), el Centro Tecnológico de Barbastro debe ser considerado como medio propio personificado de la UNED, estando dicha condición publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público tal y como establece el artículo 32.6 apartado a) de la LCSP.

Al amparo de la normativa anteriormente citada, el Centro Tecnológico de Barbastro ha hecho constar en sus Estatutos sociales su condición de medio propio personificado de la UNED, en virtud de la modificación de dichos estatutos aprobada por la Junta Rectora en reunión extraordinaria celebrada el día 21 de diciembre de 2021.

La retribución abonable al Centro Tecnológico de Barbastro se fijará utilizando las tarifas de aplicación a la UNED para la realización de encargos al Centro Tecnológico, aprobadas por Resolución del Rector con fecha 10 de marzo de 2022.

Cuarto.- La UNED considera que el recurso al encargo a su medio propio personificado frente a la contratación pública presenta una mayor eficiencia en términos generales, al apreciarse la concurrencia de las circunstancias de las letras a) y b) del apartado 2 del artículo 86 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público:

- Ser una opción más eficiente que la contratación pública y resultar sostenible y eficaz, aplicando criterios de rentabilidad económica.
- Resultar necesario por razones de seguridad pública o de urgencia en la necesidad de disponer de los bienes o servicios suministrados por el medio propio o servicio técnico.

En consecuencia, por razones de eficacia, en atención a las especiales características técnicas de los trabajos a realizar y no disponiendo de los medios técnicos idóneos para el ejercicio de las tareas asignadas, es propósito de la UNED, encargar al Centro Tecnológico de Barbastro las tareas que se enumeran en la Cláusula primera y cuyas especificaciones técnicas se desarrollan en el anexo I, sin que ello implique el ejercicio de Derecho privado de la autoridad inherente a los poderes públicos.

Por todo lo expuesto, RESUELVO aprobar el presente encargo que se regirá con estricta sujeción a lo establecido en el presente documento y en la normativa que resulte de aplicación.

Código seguro de Verificación : GEN-3d31-ca73-8205-230b-786d-c6b1-2aa8-604c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://portafirmas.redsara.es/pf/valida

CSV : GEN-3d31-ca73-8205-230b-786d-c6b1-2aa8-604c
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://portafirmas.redsara.es/pf/valida
FIRMANTE(1) : RICARDO MAIRAL USON | FECHA : 22/05/2023 08:34 | NOTAS : F

CLAUSULADO DEL ENCARGO

Clausula primera. - Objeto del encargo.

El presente encargo tiene por objeto la realización/prestación de servicios de **soporte, mantenimiento y desarrollo de aplicaciones** por el Centro Tecnológico de Barbastro.

La correcta ejecución del objeto del encargo requerirá el desempeño de las siguientes tareas:

- Desarrollo de aplicaciones informáticas. Destinadas a mejorar la gestión administrativa interna, algunas de estas aplicaciones, como la Valija Virtual o AvEx que gestionan toda la logística de los exámenes UNED, o Akademos con el que se organiza la actividad académica tutorial, son esenciales para la Universidad. El Centro Tecnológico de Barbastro se hace cargo del mantenimiento de las aplicaciones que desarrolla y de las tareas complementarias necesarias para su funcionamiento.

Para el desarrollo de estas tareas se tendrán en cuenta las especificaciones técnicas, recogidas en el Anexo I "Memoria técnica".

El presente encargo no supone cesión de la titularidad de las competencias ni de los elementos sustantivos de su ejercicio, atribuidas al Vicerrectorado de Tecnología de la UNED, en virtud de la resolución rectoral de 20 de diciembre de 2018, por la que se establecen las competencias de las Áreas de Dirección (BICI nº 11 Anexo III de 21-12-2018). Es responsabilidad de este Vicerrectorado dictar los actos o resoluciones de carácter jurídico que den soporte o en los que se integre la concreta actividad material objeto del presente encargo.

Cláusula segunda. - Régimen Jurídico.

El presente encargo se rige por lo establecido en el artículo 32 de la LCSP, al tener el Centro Tecnológico de Barbastro la consideración de medio propio personificado de la UNED y contar con la cualificación y medios necesarios para el desarrollo del encargo, que será de ejecución obligatoria para el Centro.

Asimismo, el presente encargo se rige por los principios generales de colaboración y cooperación que deben presidir las actuaciones de las Administraciones Públicas, en orden a conseguir la mayor eficacia y la mejor utilización de los recursos de que dispone la UNED y los Consorcios.

Subsidiariamente, se aplicarán los principios de la citada LCSP para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

Cláusula tercera. - Adscripción de medios humanos y materiales.

El Centro Tecnológico deberá realizar los trabajos objeto del presente encargo de acuerdo con las prescripciones técnicas y el clausulado del presente documento, debiendo aplicar a la correcta realización del encargo, en los términos que en el mismo se fijan, todos los medios materiales y humanos que resulten necesarios para garantizar la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios que realice.

Código seguro de Verificación : GEN-3d31-ca73-8205-230b-786d-c6b1-2aa8-604c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://portafirmas.redsara.es/pf/valida

CSV : GEN-3d31-ca73-8205-230b-786d-c6b1-2aa8-604c
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://portafirmas.redsara.es/pf/valida
FIRMANTE(1) : RICARDO MAIRAL USON | FECHA : 22/05/2023 08:34 | NOTAS : F

Cláusula cuarta. - Presupuesto.

4.1 El presupuesto para la realización de las actividades incluidas en el presente encargo asciende a 462.559,88 €. Este importe no incluye IVA por no estar el servicio prestado por el Centro Tecnológico sujeto al mismo, conforme al artículo 7.7º.C) la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido

El Vicerrectorado de Tecnología se hará cargo de los costes derivados de las actividades encargadas al Centro Tecnológico en el marco del presente encargo, que se financiarán con cargo a la siguiente distribución presupuestaria:

- Año 2023: 462.559,88 €. Aplicación presupuestaria: 227.10

El presupuesto se ha calculado de conformidad con las tarifas aprobadas por Resolución del Rector de 10 de marzo de 2022, y su desglose por tareas o paquetes de trabajo se incorpora en el Anexo II. “Memoria presupuestaria”.

4.2 El coste del encargo tiene el carácter de presupuesto de gasto máximo. Sólo se abonarán los servicios efectivamente prestados y certificados y hasta el límite de dicho presupuesto de gasto máximo.

4.3 El presupuesto consignado en la presente cláusula engloba todos los posibles costes directos e indirectos; gastos generales, materiales y de personal; así como cualquier impuesto, tasa o tributo que debe abonarse para la correcta realización del encargo.

4.4 La distribución de importes por tareas o paquetes de trabajo indicada en la Memoria presupuestaria (Anexo II) constituye meras estimaciones y por ello, el Vicerrectorado de Tecnología realizará los ajustes entre entregables y paquetes de trabajo cuando sea necesario para la mejor ejecución del objeto del presente encargo.

Cláusula quinta. - Duración.

El presente encargo surtirá efectos desde el 1 de mayo de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Cláusula sexta. Modificación y ampliación del encargo.

Si resultase necesario añadir nuevas tareas relacionadas con el objeto del encargo y no previstas inicialmente en este documento, se procederá a la aprobación de la correspondiente Adenda al mismo, que se tramitará conforme al procedimiento legalmente establecido. En dicha Adenda se describirán las tareas a realizar, los medios humanos y materiales que se estimen necesarios para su desarrollo y su presupuesto.

Cláusula séptima. - Obligaciones y responsabilidades del Centro Tecnológico de Barbastro

7.1. El Centro tecnológico será responsable de las consecuencias que se deriven para la UNED o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del encargo.

Código seguro de Verificación : GEN-3d31-ca73-8205-230b-786d-c6b1-2aa8-604c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://portafirmas.redsara.es/pf/valida

CSV : GEN-3d31-ca73-8205-230b-786d-c6b1-2aa8-604c
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://portafirmas.redsara.es/pf/valida
FIRMANTE(1) : RICARDO MAIRAL USON | FECHA : 22/05/2023 08:34 | NOTAS : F

7.2. El Centro Tecnológico de Barbastro se compromete llevar a cabo las actuaciones encargadas dentro de la tipología descrita en la cláusula primera y anexo I, siempre de acuerdo con las instrucciones del Vicerrectorado de Tecnología

En concreto, el Centro Tecnológico de Barbastro se compromete al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Desarrollar su labor tanto de soporte, como de mantenimiento y desarrollo de nuevas aplicaciones de acuerdo con las instrucciones y las metodologías que el Centro de Tecnología de la UNED (CTU), en nombre del Vicerrectorado de Tecnología, indique en cada momento.
- La UNED, dentro del plan estratégico 2017-2022, ha definido una serie de líneas estratégicas en tecnología que pretenden normalizar el desarrollo de software en la Universidad, así como la metodología de trabajo. Por esta razón, desde el CTU se pretende impulsar la adquisición de metodologías ágiles (Scrum y Kanban) y su uso en aplicaciones de seguimiento del ciclo de vida del software que mejoren la gestión de los proyectos y servicios. En este sentido, y relativo al Centro Tecnológico de Barbastro, la realización de cualquier nuevo proyecto se enmarcará en esta metodología y se implementará en las herramientas proporcionadas por el CTU
- Todos los desarrollos que se lleven a cabo deberán contar con la autorización del Vicerrectorado de Tecnología de la Universidad. Esta autorización se entenderá otorgada salvo posibles modificaciones con la firma del encargo para los desarrollos descritos en el Anexos I de este documento.
- Registrar la actividad de su personal en relación con los trabajos que desarrolla para la UNED en el gestor de proyectos proporcionado por el CTU, actualmente en la herramienta JIRA. Esta herramienta debe ser utilizada para registrar la actividad técnica realizada y las horas trabajadas con el objeto de servir de base al cálculo de las facturas que emitirá el Centro Tecnológico de Barbastro.
- Proporcionar al Vicerrectorado de Tecnología, a través del CTU, la documentación y el código fuente de todos los desarrollos que se realicen, así como de las modificaciones que se lleven a cabo dentro de las labores de soporte y mantenimiento. Para esto se usará el gestor de proyectos y repositorio proporcionado por el CTU, actualmente la herramienta Jira y para la documentación el componente de JIRA denominado Confluence. La documentación recibida debe asegurar la completa restauración del sistema desde cero hasta una puesta en producción viable y funcional.
- Con el fin de que todas las aplicaciones UNED tengan un aspecto similar, el Centro Asociado de Barbastro trabajará junto con el personal del CTU especializado en experiencia de usuario y diseño de interfaces, así como con los responsables de la imagen de marca digital UNED.
- Asimismo, dentro de la renovación metodológica en tecnología se presta especial atención al desarrollo de aplicaciones accesibles. Conforme a la

Código seguro de Verificación : GEN-3d31-ca73-8205-230b-786d-c6b1-2aa8-604c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://portafirmas.redsara.es/pf/valida

CSV : GEN-3d31-ca73-8205-230b-786d-c6b1-2aa8-604c
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://portafirmas.redsara.es/pf/valida
FIRMANTE(1) : RICARDO MAIRAL USON | FECHA : 22/05/2023 08:34 | NOTAS : F

legislación vigente, el desarrollo de cualquier tipo de interfaz de usuario en el marco de este encargo deberá garantizar una accesibilidad de, al menos, AA.

- Celebrar reuniones de seguimiento de la actividad relacionada con la UNED con la persona o personas que el Vicerrectorado de Tecnología designe para esta tarea. La periodicidad de dichas reuniones será en principio trimestral, pudiendo ajustarse en función de las necesidades.
- Preparar una memoria de las actividades realizadas de forma trimestral o al menos cuando sea requerido para ello por el Vicerrectorado de Tecnología a efectos de auditoría
- El equipo del Centro Tecnológico de Barbastro integrará la información relativa a los proyectos realizados en el sitio web institucional del CTU y en su propia web.
- El medio propio responderá de los daños causados por dolo, culpa o negligencia derivados de su actuación frente a las Partes o a terceros, sin ninguna limitación derivada del importe correspondiente al precio de los servicios efectivamente abonado por la Universidad al Centro Tecnológico de Barbastro en el momento en que se produjo la causa que motivó la indemnización. Los subcontratistas y proveedores del medio propio quedarán obligados sólo ante éste, que asumirá, por tanto, la total responsabilidad de la ejecución del encargo.
- El Centro Tecnológico de Barbastro deberá subscribir un seguro de responsabilidad civil para la cobertura de posibles responsabilidades

Cláusula octava - Obligaciones de la UNED.

8.1 El Vicerrectorado de Tecnología asume las siguientes obligaciones:

- Facilitar al Centro Tecnológico de Barbastro toda la colaboración y apoyo que sea preciso para la mejor realización del presente encargo facilitando, en su caso, la documentación y el acceso a la infraestructura informática de la UNED.
- Realizar el seguimiento de la gestión y ejecución de las actuaciones previstas en el presente encargo y, si procede, la aceptación de las mismas, procediendo a certificar las actividades ejecutadas.

8.2 Con la finalidad de garantizar el adecuado desempeño de estas funciones, el Vicerrectorado de Tecnología nombrará entre su personal un Director del encargo que velará por el cumplimiento de las citadas obligaciones.

8.3 El director del encargo mantendrá un contacto periódico con el coordinador designado por el Centro Tecnológico para asegurar la correcta ejecución de los trabajos objeto del encargo.

Cláusula novena. - Condiciones de ejecución.

9.1 La realización de los trabajos se efectuará con arreglo a lo dispuesto en el presente documento y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al Centro

Código seguro de Verificación : GEN-3d31-ca73-8205-230b-786d-c6b1-2aa8-604c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://portafirmas.redsara.es/pf/valida

CSV : GEN-3d31-ca73-8205-230b-786d-c6b1-2aa8-604c
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://portafirmas.redsara.es/pf/valida
FIRMANTE(1) : RICARDO MAIRAL USON | FECHA : 22/05/2023 08:34 | NOTAS : F

Tecnológico de Barbastro el Director de encargo designado por el Vicerrectorado de Tecnología

9.2 El Centro Tecnológico de Barbastro se obliga a tratar confidencialmente toda la información que le sea facilitada por el Vicerrectorado de Tecnología u obtenida en la ejecución del presente encargo, obligándose a no divulgarla durante, ni con posterioridad, a la vigencia del mismo, someterla a las pertinentes medidas de seguridad y a no utilizarla en beneficio propio o ajeno.

En el caso en que, bajo el presente encargo, el Centro Tecnológico de Barbastro tuviera acceso a datos de carácter personal, que resultaran estrictamente necesarios para el cumplimiento del presente encargo, el Centro se compromete y obliga:

- A tratar los datos, de conformidad con lo establecido al efecto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE , en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de los derechos digitales (en adelante, LOPD), así como así como en las normas de desarrollo, y a adoptar e implementar las medidas de seguridad necesarias según la normativa sectorial.

- A tratar los datos, conforme a las instrucciones del Vicerrectorado de Tecnología, esto es, para la estricta prestación de los servicios encargados y a no aplicar o utilizar los datos personales con un fin distinto al convenido, y a no comunicarlos ni cederlos, ni siquiera para su conservación, a otras personas, físicas o jurídicas. En consecuencia, en el caso de que el Centro Tecnológico de Barbastro no pudiera prestar por sí mismo los servicios contratados por el Vicerrectorado de Tecnología y tuviera que subcontratarlos con un tercero será precisa la autorización expresa por parte de éste. Deberá hacerse constar en un acuerdo escrito el detalle de los servicios autorizados para su tratamiento, la empresa encargada de su realización, las instrucciones para el tratamiento y la no comunicación de los datos objeto de tratamiento a terceros, garantizándose la correcta utilización de los datos, la devolución o destrucción de los mismos una vez realizado el servicio, así como la custodia y adopción de las medidas de seguridad legalmente establecidas.

- A destruir, o devolver al Vicerrectorado de Tecnología los datos de carácter personal, así como cualquier tipo de soporte informático o documento en el que constan los datos personales, una vez prestados los servicios contratados, sin conservar copia alguna de los mismos y sin que ninguna persona externa, física o jurídica, entre en conocimiento de los datos, a no ser que se tenga autorización expresa del Vicerrectorado, todo ello de conformidad con lo establecido al efecto en la LOPD.

- Se establece como vía de comunicación para la colaboración entre el responsable y el encargado del tratamiento en relación con brechas de seguridad, ejercicios de derechos por los interesados, posibles auditorías o reclamaciones de la AEPD:

-

Código seguro de Verificación : GEN-3d31-ca73-8205-230b-786d-c6b1-2aa8-604c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://portafirmas.redsara.es/pf/valida

CSV : GEN-3d31-ca73-8205-230b-786d-c6b1-2aa8-604c
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://portafirmas.redsara.es/pf/valida
FIRMANTE(1) : RICARDO MAIRAL USON | FECHA : 22/05/2023 08:34 | NOTAS : F

o Por parte del Centro Tecnológico de Barbastro: Cecilia Giménez Ubiergo

cgimenez@barbastro.uned.es

o Por parte de la UNED: Pedro Antonio Crespo García

pcrespo@pas.uned.es

9.3 Con el fin de dar adecuado cumplimiento a lo establecido en las cláusulas anteriores y en la normativa vigente de protección de datos de carácter personal, cuando en la ejecución de este encargo sea necesario acceder o tratar datos de carácter personal, el Vicerrectorado de Tecnología comunicará fehacientemente dicha circunstancia a la entidad encargada, para la correcta prestación de los servicios encargados.

En el supuesto de incumplimiento imputable al Centro Tecnológico, éste asumirá las responsabilidades que pudieran irrogarse a la UNED como consecuencia de cualquier tipo de sanción administrativa impuesta por las autoridades correspondientes, así como de los daños y perjuicios por procedimientos judiciales o extrajudiciales contra la UNED.

9.4 Todos los derechos sobre los resultados de los trabajos o de las prestaciones de los servicios que se presten al amparo del presente encargo pertenecen exclusivamente a la UNED, así como la de los productos derivados, incluidos no sólo los derechos de propiedad industrial y/o intelectual protegibles en la Oficina Española de Patentes y Marcas y en el Registro de la Propiedad Intelectual sino también cualesquiera otros elementos no protegibles, los cuales serán de propiedad exclusiva de la UNED, prohibiéndose expresamente su uso, utilización, divulgación, cesión o venta, total o parcial, sin autorización expresa, por escrito y con carácter previo, del Vicerrectorado de Tecnología

El Centro Tecnológico de Barbastro se obliga a realizar todos los actos y a otorgar cuantos documentos públicos o privados fuesen necesarios para dotarle de titularidad formal sobre los resultados del trabajo y de los productos derivados, incluidos, en su caso, los necesarios para que el Vicerrectorado de Tecnología pueda realizar la inscripción de los mismos en el Registro de la Propiedad Intelectual y en la Oficina de Patentes y Marcas a su nombre. Cuando de estos actos se deriven pagos a terceros su importe será facturado a la UNED.

La documentación en la que consten los resultados de la totalidad de los trabajos objeto del encargo podrá ser entregada en lotes parciales o mediante una entrega única, a opción del Director del encargo. La documentación se deberá entregar de acuerdo a las prescripciones establecidas por la Dirección del Encargo.

9.5 El Centro Tecnológico de Barbastro deberá destruir o devolver toda la información facilitada por el Vicerrectorado de Tecnología, sin conservar copia alguna de la misma, una vez finalizada la relación como Medio Propio y Servicio Técnico de la UNED.

Cláusula décima. - Personal del Centro Tecnológico de Barbastro adscrito al encargo

10.1 Con carácter general, el Centro Tecnológico estará obligado a dedicar a la ejecución del encargo todo el personal que resulte necesario para su correcta

Código seguro de Verificación : GEN-3d31-ca73-8205-230b-786d-c6b1-2aa8-604c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://portafirmas.redsara.es/pf/valida

CSV : GEN-3d31-ca73-8205-230b-786d-c6b1-2aa8-604c
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://portafirmas.redsara.es/pf/valida
FIRMANTE(1) : RICARDO MAIRAL USON | FECHA : 22/05/2023 08:34 | NOTAS : F

realización, debiendo contar con la cualificación técnica y experiencia necesarias para garantizar la calidad técnica del producto o servicio a realizar.

10.2 Corresponde al Centro Tecnológico de Barbastro la selección de personal que formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del encargo, sin perjuicio de la verificación por parte del Vicerrectorado de Tecnología del cumplimiento de aquellos requisitos imprescindibles para la realización de los trabajos encargados.

El Centro Tecnológico procurará que haya estabilidad en el equipo de trabajo y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen desarrollo de los trabajos encomendados e informando en todo momento al Vicerrectorado.

Los perfiles ofertados por el Centro Tecnológico para la realización de este encargo podrán ser sustituidos por otros con la capacidad suficiente para la ejecución de los trabajos, informando motivadamente y con carácter previo al Vicerrectorado de Tecnología. La facturación de los trabajos se hará teniendo en cuenta los perfiles que realmente los hayan ejecutado.

10.3 El Centro Tecnológico velará especialmente porque los trabajadores adscritos a la ejecución del encargo desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en este pliego como objeto del encargo.

10.4 El Centro Tecnológico deberá asignar al menos un coordinador técnico o responsable, integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

a) Actuar como interlocutor del Centro Tecnológico de Barbastro frente al Vicerrectorado de Tecnología, canalizando la comunicación entre el Centro y el personal integrante del equipo de trabajo designado para el encargo, de un lado, y el Director del encargo por otro, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del presente encargo.

b) Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del encargo, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones del trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio encargado.

c) Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tiene encargadas.

d) Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del encargo, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente con el Vicerrectorado de Tecnología, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio,

e) Informar al Vicerrectorado de Tecnología acerca de las variaciones ocasionales o permanentes en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del desarrollo del encargo.

f) Proporcionar al Vicerrectorado de Tecnología información suficiente para el seguimiento del progreso de todas las acciones, incluyendo un informe trimestral con detalle de los esfuerzos dedicados en cada una de las tareas indicadas.

Código seguro de Verificación : GEN-3d31-ca73-8205-230b-786d-c6b1-2aa8-604c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://portafirmas.redsara.es/pf/valida

CSV : GEN-3d31-ca73-8205-230b-786d-c6b1-2aa8-604c
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://portafirmas.redsara.es/pf/valida
FIRMANTE(1) : RICARDO MAIRAL USON | FECHA : 22/05/2023 08:34 | NOTAS : F

La designación del coordinador técnico o responsable tendrá que ser comunicada al Vicerrectorado de Tecnología, responsable del encargo

Cláusula undécima. -. Recepción y abono de los servicios

11.1 Con carácter general, el Centro Tecnológico facturará trimestralmente los servicios prestados, emitiendo las correspondientes facturas en la forma legalmente establecida.

11.2 No se efectuará ningún pago al Centro Tecnológico sin que previamente el Director del encargo haya certificado que los trabajos o servicios realizados se ajustan a las prescripciones y clausulado establecido para su correcta ejecución y cumplimiento en el presente pliego.

11.3 Una vez formalizado el encargo y dentro del primer periodo a facturar, el Vicerrectorado de Tecnología indicará al Centro Tecnológico los códigos DIR3 de Oficina Contable, Órgano Gestor y Unidad Tramitadora que deberán constar en las facturas.

1**2.4** En la facturación, serán de aplicación las tarifas oficiales del Centro Tecnológico vigentes en cada momento, certificadas por la UNED.

Cláusula duodécima. - Liquidación

Para la liquidación de este encargo, se aportará la certificación o acta de conformidad de los trabajos realizados y productos entregados, e igualmente por la entidad encargada se aportará la factura correspondiente.

Cláusula decimotercera. - Resolución de controversias.

Las controversias que puedan surgir entre las partes se resolverán de manera amistosa entre el Director del encargo designado por el Vicerrector de Tecnología y el Coordinador Técnico designado por el Centro Tecnológico, y, en su defecto, las partes se someten a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Cláusula decimocuarta. - Subcontratación

14.1 Con carácter general, el Centro Tecnológico realizará por sí mismo la prestación objeto del presente encargo. Solo en caso de necesidad, y para el correcto cumplimiento en tiempo y forma de los trabajos encargados, el Centro Tecnológico podría subcontratar con terceros una parte de las actividades técnicas objeto del presente encargo, previo consentimiento y aceptación del Vicerrectorado de Tecnología. El importe de subcontratación (con el I.V.A. incluido) no podrá exceder del 50% del importe total del encargo.

14.2 Los contratos que, en su caso, celebre el Centro Tecnológico para la realización de las prestaciones previstas en el encargo, quedarán sometidos a las reglas aplicables a las Administraciones Públicas de la Ley de Contratos del Sector Público.

14.3 La tarifa asociada a las prestaciones subcontratadas coincidirá en todo caso con el precio efectivamente pagado al subcontratista, siempre y cuando sea inferior a la tarifa aprobada.

Código seguro de Verificación : GEN-3d31-ca73-8205-230b-786d-c6b1-2aa8-604c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://portafirmas.redsara.es/pf/valida

CSV : GEN-3d31-ca73-8205-230b-786d-c6b1-2aa8-604c
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://portafirmas.redsara.es/pf/valida
FIRMANTE(1) : RICARDO MAIRAL USON | FECHA : 22/05/2023 08:34 | NOTAS : F

Si la subcontratación tuviera un precio superior a la tarifa, no se abonará más que la cuantía de la tarifa pactada.

Por otro lado, atendiendo al criterio del coste efectivo soportado por el medio propio (artículo 32.2.a de la LCSP), los créditos producidos por un menor importe en las actividades que el Centro Tecnológico subcontrate se reintegrarán a la actividad del encargo como excedente, para su imputación a las líneas de actividad que se acuerde por el órgano correspondiente.

Para aquellas prestaciones en que no exista una tarifa aplicable, y se considerase necesaria su realización, se procederá a la aprobación de nuevas tarifas ajustadas a los servicios no previstos inicialmente, de conformidad con el procedimiento legalmente establecido.

14.4 Por parte del director del encargo se realizará de forma periódica un seguimiento específico de los trabajos subcontratados, que permita conocer con precisión las actividades subcontratadas, las empresas responsables de la ejecución de los trabajos y su coste.

Cláusula decimoquinta. - Resolución

El presente encargo podrá resolverse por cambio en las circunstancias que justifique la desaparición de la necesidad, sin perjuicio de garantizar la continuidad de aquellas actividades que se encontraran en ejecución en el momento de la resolución, para no perjudicar su correcta ejecución.

Cláusula decimosexta. - Extinción

El presente encargo se extinguirá por las siguientes causas:

a) Cumplimiento de su objeto.

b) Cumplimiento del plazo de vigencia.

c) Por la finalización anticipada de los recursos asignados.

d) Imposibilidad sobrevenida para su cumplimiento.

e) Mutuo acuerdo entre las partes.

f) Voluntad de una de ellas basada en el incumplimiento del encargo por la otra parte, debiendo notificarse por escrito dicha voluntad de resolución. En este caso deberán finalizar aquellas actividades que se encontrarán en fase de ejecución, sin prejuicio de la responsabilidad que pudiera ser exigida por los daños ocasionados.

Código seguro de Verificación : GEN-3d31-ca73-8205-230b-786d-c6b1-2aa8-604c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://portafirmas.redsara.es/pf/valida

CSV : GEN-3d31-ca73-8205-230b-786d-c6b1-2aa8-604c
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://portafirmas.redsara.es/pf/valida
FIRMANTE(1) : RICARDO MAIRAL USON | FECHA : 22/05/2023 08:34 | NOTAS : F

Madrid, 1 de mayo de 2023.

Ricardo Mairal Usón
Rector de la UNED

ENTERADO Y CONFORME

EL DIRECTOR DEL CENTRO TECNOLÓGICO DE BARBASTRO

Código seguro de Verificación : GEN-3d31-ca73-8205-230b-786d-c6b1-2aa8-604c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://portafirmas.redsara.es/pf/valida

CSV : GEN-3d31-ca73-8205-230b-786d-c6b1-2aa8-604c
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://portafirmas.redsara.es/pf/valida
FIRMANTE(1) : RICARDO MAIRAL USON | FECHA : 22/05/2023 08:34 | NOTAS : F

ANEXO I. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

1.- Detalle de actividades realizadas por el Centro Tecnológico de Barbastro

Actualmente los servicios ofrecidos por el Consorcio universitario de la UNED en Barbastro son los siguientes:

GRUPO A. SERVICIOS DE SOPORTE, MANTENIMIENTO Y DESARROLLO.

Estos servicios se subclasifican en cuatro bloques generales, con los siguientes objetivos:

Bloque A.1. Mantenimiento evolutivo de aplicaciones para la:

A.1.1. Gestión de exámenes

PRUEBAS PRESENCIALES	Sistema para publicar avisos en tribunales de exámenes en tiempo real, que permite monitorizar datos de las pruebas presenciales por parte de la Secretaría General, Vicesecretaría de Pruebas Presenciales y Facultades
VALIJA VIRTUAL	Sistema para la gestión automatizada de exámenes presenciales (encriptación y descifrado de exámenes, distribución de los alumnos en el aula, actas, certificados, control y seguimiento, etc.)
VALIJA PORTÁTIL	Sistema para la gestión automatizada de exámenes presenciales de la UNED en el extranjero
AVEX UNED	Sistema para la realización de exámenes de forma síncrona a través de internet, repositorio de exámenes y envalijado.
EORAL	Sistema para la realización de exámenes orales a través de internet (Asíncronos)
VALIJA WEB	Sistema para corrección digital de exámenes y consulta en línea de los exámenes corregidos
VERIFICATIO	Sistema para la detección de plagios en los exámenes de desarrollo

A.1.2. Gestión académica-docente

AKADEMOS CENTRO	Sistema para la gestión académica de Centros Asociados; estudiantes, asignaturas, tutores, espacios, titulados, horarios de tutoría, asistencias e incidencias, etc.
AKADEMOS CAMPUS	Sistema para la organización académica de las tutorías del campus, consulta y gestión de peticiones de tutores enviadas por coordinadores intercampus, de otros campus o de los centros
AKADEMOS INTERCAMPUS	Sistema para la gestión de las asignaturas intercampus y los profesores que las imparten
AKADEMOS TUTORES	Sistema para la gestión de los tutores desde la Sede Central.
AKADEMOS DEPARTAMENTO	Sistema para gestionar las convocatorias de plazas de los profesores tutores de los centros de la UNED
AKADEMOS COMISIONES	Sistema Web para que los miembros de las comisiones de valoración puedan consultar datos de las convocatorias de tutores y votar de forma remota

Código seguro de Verificación : GEN-3d31-ca73-8205-230b-786d-c6b1-2aa8-604c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://portafirmas.redsara.es/pf/valida

CSV : GEN-3d31-ca73-8205-230b-786d-c6b1-2aa8-604c
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://portafirmas.redsara.es/pf/valida
FIRMANTE(1) : RICARDO MAIRAL USON | FECHA : 22/05/2023 08:34 | NOTAS : F

AKADEMOS CAU:	Información relacionada con los Estudiantes o Tutores que contactan con el Centro de Atención al Usuario de la UNED, para resolver consultas o incidencias
AKADEMOS FACULTAD	Sistema para los decanatos, para que tengan acceso a la información y comunicación con los tutores y estudiantes de su facultad
AKADEMOS CUID	Sistema la sección de UNED Idiomas, para que tengan acceso a la información y comunicación con los tutores y estudiantes del CUID
AKADEMOS WEB	Información personalizada (para estudiantes, profesores tutores, equipos docentes y PAS), sobre las tutorías de los centros de la UNED.
AKADEMOS API	Servicio que ofrece datos de Akademos a otras plataformas de la universidad (salas AVIP, Webex, Intranet UNED, Ágora, ...)

A.1.3. Gestión administrativa

LIBRERÍA .NET	Gestión integral de una librería universitaria (compra y venta de material, gestión de almacén, automatización de pedidos, facturación de ventas, arqueos de caja y cierre de ejercicio contable). Utilizada por varios centros UNED

Bloque A.2. Soporte técnico y formación a usuarios

Formar y asesorar a los usuarios en el manejo de las aplicaciones para un uso eficaz de las mismas y atender las posibles incidencias técnicas que puedan surgir, sobre todo en el desarrollo de las pruebas de evaluación.

Ordinario	Atención a usuarios de las aplicaciones (principalmente PAS de Centros y PDI que intervenga en las pruebas presenciales).
Especial	Debido a la criticidad de los sistemas objeto de los encargos, sobre todo en los procesos de exámenes de la universidad, la UNED requiere de un soporte especial a procesos, cuya finalidad es garantizar durante las convocatorias de exámenes o durante la distribución de tutorías de campus e intercampus, la atención y resolución de incidencias críticas del servicio. Los procesos que reciben un soporte especial son VALIJA VIRTUAL, VALIJA WEB, VALIJA PORTÁTIL, AVEX, EORAL, AKADEMOS CAMPUS y AKADEMOS INTERCAMPUS

Bloque A.3. Innovación y Desarrollo:

Investigar posibles soluciones innovadoras que simplifiquen y faciliten a los usuarios de la comunidad universitaria sus relaciones con la Universidad, logrando así mantener su permanencia en un mercado cada vez más tecnológico.

LEARNING ANALYTICS	Análisis de datos y personalización de entornos para una toma de decisiones más rápida y eficiente, basada en la minería de datos. Dentro de este entorno, se trabaja en los siguientes proyectos: • AKADEMOS DATA: Sistema de información estadística de interés y personalizada para los distintos colectivos universitarios, para una toma de decisiones más rápida y eficiente. • RECOMENDACIÓN ACADÉMICA: Sistema de recomendación académica y ayuda a la decisión, tanto para al alumnado como al

Código seguro de Verificación : GEN-3d31-ca73-8205-230b-786d-c6b1-2aa8-604c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://portafirmas.redsara.es/pf/valida

CSV : GEN-3d31-ca73-8205-230b-786d-c6b1-2aa8-604c
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://portafirmas.redsara.es/pf/valida
FIRMANTE(1) : RICARDO MAIRAL USON | FECHA : 22/05/2023 08:34 | NOTAS : F

	profesorado a fin de gestionar de forma eficaz diversos ámbitos en los que la información es extensa y compleja. • PREVENCIÓN DEL ABANDONO: Sistema para identificar qué actividades son más eficaces para completar con éxito una asignatura, de forma que se pueda identificar mejor qué comportamientos pueden ocasionar un abandono de estudios y se puede identificar con tiempo a los estudiantes que están en riesgo de abandono y actuar según se considere en cada caso
MOTOR DE GENERACIÓN DE ENUNCIADOS	Sistema centralizado con todas las preguntas posibles que pueden formar parte de una prueba de evaluación. El sistema muestra estadísticas de uso y aciertos de cada pregunta y ayuda al profesor a la generación de los diferentes modelos de enunciados para cada convocatoria.

Bloque A.4. Adaptación y optimización de sistemas:

Proporcionar un entorno de trabajo y una infraestructura segura, robusta y escalable, que dé soporte a todos los sistemas y que sea fácilmente adaptable e interoperable.

Servicios Oracle	Gestión del repositorio de servidores Oracle que dan servicio a las aplicaciones de la Universidad. Backup online y servidor centralizado de backups lógicos
Sistemas e Infraestructura	Soporte continuo a la infraestructura de sistemas (actualización de servidores, monitorización, renovación tecnológica, backups, políticas y controles seguridad, etc.)
Calidad y Seguridad de la Información	Mantenimiento y mejora de los sistemas de gestión certificados ISO/IEC 27001 (Sistema de Gestión de Seguridad de la Información) y SGICG-CA N2 (Sistema de Garantía Interna de la Calidad)
Dirección de proyectos	Coordinación y gestión de los proyectos informáticos, consultoría y comunicación entre las partes
Instalaciones y Equipos	Mantenimiento de instalaciones y configuración de equipos informáticos

2.- Personal adscrito al servicio a la UNED

La relación de personal técnico y su categoría dedicado con exclusividad al servicio de esta este encargo es la siguiente:

- Categoría Analista. Director Departamento (1)
- Categoría Analista (4)
- Categoría Analista programador (2)
- Categoría Programador-Diseñador Web (1)
- Categoría Programador (4)
- Categoría Administrativo. Soporte (1)
- Categoría Técnico Informática (webmaster) (1)
- Categoría Técnico de sistemas (1)
- Categoría Técnico mantenimiento (sistemas) (1)

Código seguro de Verificación : GEN-3d31-ca73-8205-230b-786d-c6b1-2aa8-604c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://portafirmas.redsara.es/pf/valida

CSV : GEN-3d31-ca73-8205-230b-786d-c6b1-2aa8-604c
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://portafirmas.redsara.es/pf/valida
FIRMANTE(1) : RICARDO MAIRAL USON | FECHA : 22/05/2023 08:34 | NOTAS : F

3. Plan de metodología y calidad tecnológica

3.1. Descripción

Dentro del plan estratégico, la UNED ha definido una serie de líneas estratégicas en tecnología que pretenden normalizar el desarrollo de software en la Universidad, así como la metodología de trabajo. Por esta razón, desde el CTU se pretende impulsar la adquisición de metodologías ágiles (Scrum y Kanban) y su uso en aplicaciones de seguimiento del ciclo de vida del software que mejoren la gestión de los proyectos y servicios.

En este sentido, y relativo al Centro Tecnológico de Barbastro, se acuerda que la realización de cualquier nuevo proyecto se enmarque en esta metodología y se implemente en las herramientas proporcionadas por el CTU. Así mismo, se acuerda realizar la planificación y ejecución de la migración del catálogo completo de las aplicaciones desarrolladas por el Centro Tecnológico de Barbastro a la metodología y herramientas propuestas por la UNED

Para la adecuación del plan de calidad a este Encargo, el Centro Tecnológico de Barbastro actuará con respecto a lo siguiente:

El Centro Tecnológico de Barbastro informará periódicamente, en principio de forma trimestral, al CTU del estado de los indicadores acordados o que pudieran acordarse, con objeto de mantener la necesaria coordinación entre los distintos servicios de la Universidad. El seguimiento del día a día y el control operativo de este Encargo se realizará con el CTU

Con objeto de normalizar el funcionamiento de todos los servicios de soporte y creación de aplicaciones informáticas en esta Universidad, el CTU propondrá métodos, procedimientos, protocolos y herramientas que complementen las del Centro, entre ellas las relacionadas con:

- El ciclo de vida de los desarrollos
- La solución de consultas e incidencias.
- La documentación sobre el correctivo, evolutivo y de autorización de nuevos desarrollos.
- El seguimiento trimestral.
- El mantenimiento de la infraestructura informática dependiente de la Universidad o que preste servicio a la misma.
- Las medidas de seguridad acceso, backup, alta disponibilidad etc.
- Las características, funcionamiento y requisitos de acceso a los repositorios de aplicaciones, incluido el código fuente, instaladores, manuales, etc. de las aplicaciones financiadas por la Universidad.
- El Plan de Metodología y Calidad del CTU.
- Las normas sobre procedimientos y gestión de la infraestructura.
- Los marcos metodológicos para el desarrollo, servicios, arquitectura empresarial.
- Las herramientas técnicas

Código seguro de Verificación : GEN-3d31-ca73-8205-230b-786d-c6b1-2aa8-604c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://portafirmas.redsara.es/pf/valida

CSV : GEN-3d31-ca73-8205-230b-786d-c6b1-2aa8-604c
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://portafirmas.redsara.es/pf/valida
FIRMANTE(1) : RICARDO MAIRAL USON | FECHA : 22/05/2023 08:34 | NOTAS : F

Algunos protocolos se describen de forma resumida a continuación.

3.2. Protocolo de actuación para la atención a usuarios

La responsabilidad de atender a los usuarios estará repartida entre el Centro Tecnológico de Barbastro y el CTU, dependiendo de las aplicaciones concernientes.

Con el fin de normalizar el procedimiento de atención al usuario, y en relación con el soporte realizado desde el Centro Tecnológico de Barbastro, se acuerda migrar a una herramienta de Help-Desk unificada, y que se integre con la metodología de desarrollo propuesta en el apartado 3.1., que proporcionará la UNED al Centro Tecnológico de Barbastro.

El horario de soporte será en días laborables, de lunes a viernes, de 8.30 a 2

3.3. Protocolo de actuación para el servicio de "evolutivo y nuevas aplicaciones"

Todos los desarrollos que se lleven a cabo, con cargo al encargo, deberán contar con la autorización del Vicerrectorado de Tecnología de la Universidad.

Esta autorización se entenderá otorgada salvo posibles modificaciones con la firma del encargo para los desarrollos descritos en este Anexo I, o se otorgará durante el ejercicio para aquellas tareas no contempladas en dicho Anexo, una vez justificada la necesidad de estas.

Con el fin de normalizar la solicitud de evolutivos y nuevas aplicaciones, se acuerda formalizar un protocolo para la gestión de las peticiones, siendo el CTU el punto de entrada de éstas. El CTU gestionará la recepción de necesidades, de PAS, PDI y CC.AA., evaluará su idoneidad dentro de las líneas estratégicas en tecnología y, junto con el Centro Asociado de Barbastro, estimará la viabilidad de la propuesta y el esfuerzo necesario para llevarla a cabo. La gestión de estas peticiones se realizará mediante una herramienta que se integre con la metodología de desarrollo propuesta en el apartado 3.1., y que proporcionará la UNED al Centro Asociado de Barbastro en el periodo 2023

Para formalizar peticiones de mantenimiento evolutivo y nuevas aplicaciones no incluidas en este encargo, serán necesarios al menos los siguientes datos:

- Datos del Peticionario (nombre, contacto, cargo, correo@)
- Breve descripción funcional y técnica de la petición
- Esfuerzo total estimado en jornadas
- Planificación estimada (Fecha de inicio- Fecha Fin)
- Esfuerzo estimado al margen del encargo en jornadas.
- Recursos de sistemas y BB.DD. necesarios
- Fecha de aprobación Vicerrectorado

Código seguro de Verificación : GEN-3d31-ca73-8205-230b-786d-c6b1-2aa8-604c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://portafirmas.redsara.es/pf/valida

CSV : GEN-3d31-ca73-8205-230b-786d-c6b1-2aa8-604c
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://portafirmas.redsara.es/pf/valida
FIRMANTE(1) : RICARDO MAIRAL USON | FECHA : 22/05/2023 08:34 | NOTAS : F

La petición, una vez informada por el CTU, será sometida a la aprobación del Vicerrector/a de Tecnología de la Universidad que resolverá definitivamente.

Con objeto de asegurar la debida coordinación entre los distintos servicios de la Universidad y de garantizar a los órganos de gobierno el acceso a toda la información relativa a los desarrollos que se están llevando a cabo en cada momento, el Centro de Barbastro acuerda integrarse en la metodología de desarrollo, auditoría y despliegue de software propuesta en el apartado 3.1. y a gestionar la planificación y recursos de los diferentes proyectos de acuerdo con ésta. Así mismo, el Centro Asociado de Barbastro remitirá un Acta por cada trimestre con información relativa al avance de las actividades de este servicio, incluyendo además de los datos anteriores, los siguientes:

- Esfuerzo Real (Jornadas)
- Planificación Real (Fecha Inicio- Fecha Fin)
- Jornadas reales dedicadas al margen de lo establecido en el Encargo.

3.4. Código fuente, despliegue de aplicaciones, documentación y manuales

Todas las aplicaciones desarrolladas en el Centro Tecnológico de Barbastro deberán cumplir con el plan de Metodología y Calidad Tecnológica de la UNED descrito en el apartado 3.1.

Para ello se pretende que el código fuente y el versionado del mismo se realice en la herramienta JIRA, que proporcionará la UNED al Centro Tecnológico de Barbastro

Asimismo, se hará uso de esta herramienta para la gestión del ciclo de vida del software, incluyendo los aspectos de auditoría de código, despliegue automático y realización de pruebas unitarias. A lo largo del periodo 2023, el CTU proporcionará al Centro Asociado de Barbastro las pautas para la realización de despliegues en pre-producción y producción en servidores del CTU alojados en el CPD de Las Rozas.

Los aspectos relacionados con la gestión de los proyectos y sus recursos, tanto humanos como materiales, también se gestionarán a través de la herramienta JIRA.

La documentación técnica se gestionará a través del componente de JIRA denominado
Confluence.

Los manuales de las aplicaciones se alojarán tanto en Confluence como en la web institucional de la UNED, según se indica en el apartado 3.6.

Finalmente, hay que incidir en que para que el éxito de los proyectos y su evolución estén garantizados, es muy relevante la transferencia de conocimiento entre el CTU y el Centro Asociado de Barbastro. Aunque la metodología y las

Código seguro de Verificación : GEN-3d31-ca73-8205-230b-786d-c6b1-2aa8-604c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://portafirmas.redsara.es/pf/valida

CSV : GEN-3d31-ca73-8205-230b-786d-c6b1-2aa8-604c
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://portafirmas.redsara.es/pf/valida
FIRMANTE(1) : RICARDO MAIRAL USON | FECHA : 22/05/2023 08:34 | NOTAS : F

herramientas propuestas facilitan dicha transferencia, así como un flujo de trabajo eficiente, será necesaria una interacción fluida entre los equipos de desarrollo del Centro Asociado de Barbastro y del CTU, que se materializarán en reuniones de trabajo por videoconferencia o presenciales si así fuera necesario para un rápido avance de los proyectos.

3.5. Interfaz de usuario

Con el fin de que todas las aplicaciones UNED tengan un aspecto similar, el Centro Asociado de Barbastro trabajará junto con el personal del CTU especializado en experiencia de usuario y diseño de interfaces, así como con los responsables de la imagen de marca digital UNED.

Así mismo, dentro de la renovación metodológica en tecnología se presta especial atención al desarrollo de aplicaciones accesibles. Conforme a la legislación vigente, el desarrollo de cualquier tipo de interfaz de usuario dentro de este Encargo deberá garantizar una accesibilidad de, al menos, AA.

3.6. Espacio Web de información, comunicación y análisis de uso

El equipo del Centro Asociado de Barbastro integrará la información relativa a los proyectos realizados en el sitio web institucional del CTU y en la web del Centro Tecnológico de Barbastro. Asimismo, y siempre que sea posible, se acuerda integrar en las aplicaciones los elementos necesarios para llevar a cabo una auditoría de su uso.

3.7. Herramientas y arquitectura de las aplicaciones

Las herramientas para utilizar en la ejecución de este encargo son entre otras

- Desarrollo de software: .NET, iOS, Android, así como lenguajes como Progressive Web Apps (PWA) para el desarrollo ágil de aplicaciones móviles.
- Arquitectura de las aplicaciones: SaaS basadas en servicios y tecnologías web
- Herramienta para la gestión del ciclo de vida de las aplicaciones y proyectos: JIRA CORE y JIRA SOFTWARE
- Depósito del código: SVN o GIT sincronizado con JIRA
- Auditoría de código y pruebas unitarias: JIRA
- Despliegue automático: JIRA
- Registro de avisos: JIRA Service-Desk
- Plantillas: Solicitud de nuevos desarrollos y encuesta de satisfacción. Elaboración coordinada con el CTU.

Código seguro de Verificación : GEN-3d31-ca73-8205-230b-786d-c6b1-2aa8-604c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://portafirmas.redsara.es/pf/valida

CSV : GEN-3d31-ca73-8205-230b-786d-c6b1-2aa8-604c
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://portafirmas.redsara.es/pf/valida
FIRMANTE(1) : RICARDO MAIRAL USON | FECHA : 22/05/2023 08:34 | NOTAS : F

3.8. Certificaciones y acreditaciones

Acreditación ISO 9001:2008. Renovación a ISO 9001:2015.

Código seguro de Verificación : GEN-3d31-ca73-8205-230b-786d-c6b1-2aa8-604c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://portafirmas.redsara.es/pf/valida

CSV : GEN-3d31-ca73-8205-230b-786d-c6b1-2aa8-604c
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://portafirmas.redsara.es/pf/valida
FIRMANTE(1) : RICARDO MAIRAL USON | FECHA : 22/05/2023 08:34 | NOTAS : F

ANEXO II. PRESUPUESTO

El Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Barbastro, se regula conforme a las previsiones contenidas en el artículo 32 de la Ley 9/2017 de contratos del Sector Público. Ello obliga a trasladar a las tarifas que aplica en los contratos con el Sector Público los principios que rigen en dicha Ley.

Las tarifas del Consorcio, incluyen los costes directos de los recursos que intervienen en la ejecución de los servicios que presta, los costes indirectos y generales que sean de aplicación y el margen correspondiente.

1. Grupo A. Servicios de soporte, mantenimiento y desarrollo.

Grupo A. Porcentaje de dedicación de los perfiles profesionales

	GRUPO A: CONTRATO PROGRAMA						
	A.1.1	A.1.2	A.1.3	A2	A3	A4	
	Evolutivo Exámenes	Evolutivo Académico	Evolutivo Administración	Soporte y Formación	I+D	Sistemas	
Analista. Dtora. Dpto.	5%	5%	10%	5%	5%	70%	100%
Analista 1		70%		5%	25%		100%
Analista 2	70%			5%	25%		100%
Analista 3	70%			5%		25%	100%
Analista 4				5%	95%		100%
Analista Programador 1		75%	10%	15%			100%
Analista Programador 2	70%	25%		5%			100%
Programador-Diseñador Web	40%	55%		5%			100%
Programador 1		95%		5%			100%
Programador 2		95%		5%			100%
Programador 3		95%		5%			100%
Programador 4	95%			5%			100%
Técnico Informática (Webmaster)	30%	50%		5%	15%		100%
Técnico de Sistemas				5%	5%	90%	100%
Administrativo Soporte				100%			100%
Técnico Mantenimiento-Sistemas				5%		95%	100%

Código seguro de Verificación : GEN-3d31-ca73-8205-230b-786d-c6b1-2aa8-604c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://portafirmas.redsara.es/pf/valida

CSV : GEN-3d31-ca73-8205-230b-786d-c6b1-2aa8-604c
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://portafirmas.redsara.es/pf/valida
FIRMANTE(1) : RICARDO MAIRAL USON | FECHA : 22/05/2023 08:34 | NOTAS : F

Grupo A. Cálculo de tarifas

MANTENIMIENTO EVOLUTIVO											
A.1.1 EXÁMENES				A.1.2 ACADÉMICO-DOCENTE				A.1.3 ADMINISTRACIÓN			
Dedicación	Total horas	Coste hora	Coste	Dedicación	Total horas	Coste hora	Coste	Dedicación	Total horas	Coste hora	Coste
5%	77	36,28	2793,4668	5%	77	36,28	2793,4668	10%	154	36,28	5586,934
0%	0	34,79		70%	1078	34,79	37508,718	0%	0	34,79	0
70%	1078	34,79	37508,718	0%	0	34,79		0%	0	34,79	0
70%	1078	34,79	37508,718	0%	0	34,79		0%	0	34,79	0
0%	0	34,79		0%	0	34,79		0%	0	34,79	0
0%	0	28,55		75%	1155	28,55	32980,445	10%	154	28,55	4397,393
70%	1078	28,55	30781,749	25%	385	28,55	10993,482	0%	0	28,55	0
40%	616	26,17	16118,877	55%	847	26,17	22163,457	0%	0	26,17	0
0%	0	24,85		95%	1463	24,85	36352,545	0%	0	24,85	0
0%	0	24,85		95%	1463	24,85	36352,545	0%	0	24,85	0
0%	0	24,85		95%	1463	24,85	36352,545	0%	0	24,85	0
95%	1463	24,85	36352,545	0%	0	24,85		0%	0	24,85	0
30%	462	30,64	14156,048	50%	770	30,64	23593,414	0%	0	30,64	0
0%	0	34,90		0%	0	34,90		0%	0	34,90	0
0%	0	25,59		0%	0	25,59		0%	0	25,59	0
0%	0	25,72		0%	0	25,72		0%	0	25,72	0
	5852		**175.220,12**		8701		**239.090,62**		308		**9.984,33**

Total Evolutivo	424.295,07
Total horas evolutivo	14861
tarifa/hora evolutivo	28,55

Código seguro de Verificación : GEN-3d31-ca73-8205-230b-786d-c6b1-2aa8-604c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://portafirmas.redsara.es/pf/valida

CSV : GEN-3d31-ca73-8205-230b-786d-c6b1-2aa8-604c
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://portafirmas.redsara.es/pf/valida
FIRMANTE(1) : RICARDO MAIRAL USON | FECHA : 22/05/2023 08:34 | NOTAS : F

	SOPORTE Y FORMACIÓN				I+D				OPTIMIZACIÓN SISTEMAS			
	Dedicación	Total horas	Coste hora	Coste	Dedicación	Total horas	Coste hora	Coste	Dedicación	Total horas	Coste hora	Coste
Analista. Dtora. Dpto.	5%	77	36,28	2793,47	5%	77	36,28	2793,47	70%	1078	36,28	39108,54
Analista 1	5%	77	34,79	2679,19	25%	385	34,79	13395,97	0%	0	34,79	0,00
Analista 2	5%	77	34,79	2679,19	25%	385	34,79	13395,97	0%	0	34,79	0,00
Analista 3	5%	77	34,79	2679,19	0%	0	34,79	0,00	25%	385	34,79	13395,97
Analista 4	5%	77	34,79	2679,19	95%	1463	34,79	50904,69	0%	0	34,79	0,00
Analista Programador 1	15%	231	28,55	6596,09	0%	0	28,55	0,00	0%	0	28,55	0,00
Analista Programador 2	5%	77	28,55	2198,70	0%	0	28,55	0,00	0%	0	28,55	0,00
Programador-Diseñador Web	5%	77	26,17	2014,86	0%	0	26,17	0,00	0%	0	26,17	0,00
Programador 1	5%	77	24,85	1913,29	0%	0	24,85	0,00	0%	0	24,85	0,00
Programador 2	5%	77	24,85	1913,29	0%	0	24,85	0,00	0%	0	24,85	0,00
Programador 3	5%	77	24,85	1913,29	0%	0	24,85	0,00	0%	0	24,85	0,00
Programador 4	5%	77	24,85	1913,29	0%	0	24,85	0,00	0%	0	24,85	0,00
Técnico Informática (Webmaster)	5%	77	30,64	2359,34	15%	231	30,64	7078,02	0%	0	30,64	0,00
Técnico de Sistemas	5%	77	34,90	2687,35	5%	77	34,90	2687,35	90%	1386	34,90	48372,37
Administrativo Soporte	100%	1540	25,59	39411,97	0%	0	25,59	0,00	0%	0	25,59	0,00
Técnico Mantenimiento-Sistemas	5%	77	25,72	1980,67	0%	0	25,72	0,00	95%	1463	25,72	37632,77
		2849		**78.412,39**		2618		**90.255,48**		4312		**100.876,88**
		Tarifa /hora	27,5			Tarifa /hora	34,5			Tarifa /hora	23,39	

Código seguro de Verificación : GEN-3d31-ca73-8205-230b-786d-c6b1-2aa8-604c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://portafirmas.redsara.es/pf/valida

CSV : GEN-3d31-ca73-8205-230b-786d-c6b1-2aa8-604c
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://portafirmas.redsara.es/pf/valida
FIRMANTE(1) : RICARDO MAIRAL USON | FECHA : 22/05/2023 08:34 | NOTAS : F

GRUPO A. TARIFAS POR PERFIL PROFESIONAL 2023	*Tarifa unitaria*
Analista. Directora de Departamento (1)	**36.28 €**
Analista (4)	**34.79 €**
Analista Programador (2)	**28.55 €**
Programador-Diseñador Web (1)	**26.17 €**
Programador (4)	**24.85 €**
Administrativo (soporte) (1)	**25.59 €**
Técnico Informática (Webmaster) (1)	**30.64 €**
Técnico de Sistemas (1)	**34.90 €**
Técnico Mantenimiento (sistemas) (1)	**25.72 €**

GRUPO A. TARIFAS POR SERVICIOS 2023	*Horas*	*Tarifa unitaria*	*Coste tarifa servicios*
A1: Mantenimiento Evolutivo	**14.321**	**28,55 €**	**424.295,07 €**
A.1.1 Gestión de exámenes	*5.639*	*29,94*	*175.220,12 €*
A.1.2 Gestión académica-Docente	*8.385*	*27,48*	*239090,62 €*
A.1.3 Gestión administrativa	*296,8*	*32,42*	*9.984,33 €*
A2: Soporte técnico y formación	**2.745**	**27,52 €**	**78.412,39 €**
A3: Innovación y Desarrollo	**2.523**	**34,47 €**	**90.255,48 €**
A4: Optimización de sistemas	**4.155**	**23,39 €**	**100.876,88 €**
	23.744		**693.839,82 €**

Esta cantidad corresponde a un año completo. Puesto que el presente encargo cubre únicamente 8 meses, la cantidad total es de 462.559,88 €.

Código seguro de Verificación : GEN-3d31-ca73-8205-230b-786d-c6b1-2aa8-604c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://portafirmas.redsara.es/pf/valida

CSV : GEN-3d31-ca73-8205-230b-786d-c6b1-2aa8-604c
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://portafirmas.redsara.es/pf/valida
FIRMANTE(1) : RICARDO MAIRAL USON | FECHA : 22/05/2023 08:34 | NOTAS : F